

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
N° E/M : 00238

CCMN: 2259

Señores	:			R.U.C.	:	
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.	
Concepto	:	ADQUISICION DE PIN, MEDALLA Y TROFEO PARA LA PREMIACION DEL I CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E IN				

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	UNIDAD	852100010037	MEDALLA DE ORO		
100	UNIDAD	852900030021	PIN DE METAL		
4	UNIDAD	852100040121	TROFEO DE ACRILICO 20 mm X 18 cm X 25 cm CON BASE DE MADERA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTA.		
SON:				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ADQUISICIÓN DE PIN, MEDALLA Y TROFEO PARA LA PREMIACIÓN DEL I CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2026 DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO.**

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	Especialista de Educación Técnico Productiva – Unidad de Gestión Pedagógica – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO.
ACTIVIDAD DEL POI	CO025 – IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PIN, MEDALLA Y TROFEO PARA LA PREMIACIÓN DEL I CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2026 DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO.

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en garantizar la adquisición de Pines, Medallas y Trofeos para la premiación a los estudiantes, docentes y jurado calificador del “I Concurso de Proyectos Productivos e Innovación de Educación Técnico Productiva 2026 del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco”, en su Etapa UGEL; concurso que contribuirá con el fortalecimiento de competencias innovadoras científicas, tecnológicas e investigativas, promoviendo de esta forma la participación estudiantil.

2. ANTECEDENTES

El presente requerimiento permitirá el reconocimiento de estudiantes, docentes y directivos de cada Institución participante en el I Concurso de Proyectos Productivos e Innovación de Educación Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Cusco, que promueve el logro de metas establecidas mediante actividades propuestas para el presente año 2026.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 Objetivo General.-**

- Organizar y ejecutar eficientemente el Concurso de Proyectos Productivos y Proyectos de Innovación -Etapa UGEL- 2026, promoviendo la participación estudiantil y el desarrollo de competencias innovadoras científicas, tecnológicas e investigativas.

3.2 Objetivos Específicos. -

- Garantizar la participación y exposición de Proyectos de Innovación y Proyectos Productivos de estudiantes de Educación Técnico Productiva de instituciones educativas públicas y por convenio del ámbito de la UGEL Cusco.
- Fortalecer competencias, capacidades, habilidades, actitudes científicas, tecnológicas e investigativas de estudiantes de Educación Técnico Productiva.
- Promover el desarrollo de proyectos productivos orientados a la inserción laboral y generación de fuentes de empleabilidad de su contexto local, regional y nacional.
- Fomentar el interés permanente por la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias innovadoras en los estudiantes mediante proyectos de innovación.
- Fortalecer la integración y participación activa de la comunidad educativa, instituciones públicas y por convenio, gobiernos locales y otros actores estratégicos en acciones que promuevan la inserción laboral y generación de fuentes de empleabilidad.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Características Técnicas

Denominación: 100 Pines- I Concurso de Proyectos Productivos e Innovación ETP 2026.

Dimensiones:

Diámetro aproximado: 2.5 cm.

Espesor: proporcional al diseño, aproximadamente 3 a 5 mm en la parte central, considerando el relieve.

Forma: circular con superficie convexa o medio ovoide, evitando una terminación completamente plana.

El diseño deberá presentar una curvatura suave hacia el exterior, otorgándole apariencia tridimensional y mayor presencia visual.

Material: Fabricado en aleación metálica de alta resistencia, apta para elaboración de pines institucionales, con acabado de buena durabilidad y resistencia al desgaste.

Diseño y acabado:

Acabado general en color dorado metálico de apariencia elegante e institucional.

Diseño basado en el modelo proporcionado, respetando la composición del logotipo y elementos gráficos.

Alto relieve 3D, especialmente en el logotipo de la UGEL Cusco y los elementos ornamentales.

Las letras, bordes y elementos gráficos deberán estar claramente definidos y correctamente delimitados.

Aplicación de esmalte vitrificado o esmalte de alta calidad en los colores azul, rojo, amarillo, blanco y demás colores que correspondan al diseño.

Los colores deberán presentar una terminación uniforme, sin manchas, rebabas ni sobrepasar las áreas delimitadas.

Estructura:

El pin deberá ser elaborado mediante molde metálico, con relieve y volumen. La parte frontal tendrá una superficie ligeramente abombada/convexa (medio ovoide) para generar un efecto tridimensional, evitando completamente el acabado plano.

Parte posterior:

Superficie posterior metálica.

Sistema de sujeción mediante broche de seguridad tipo mariposa o cierre de presión, firme y resistente.

El sistema de fijación deberá permitir colocar y retirar el pin sin deteriorar la prenda.

Presentación:

Cada pin deberá entregarse individualmente protegido, evitando rayaduras o daños durante el transporte.

El producto terminado deberá mantener uniformidad en dimensiones, colores, relieve y acabado.



Modelo referencial

Denominación: 04 Trofeos – I Concurso de Proyectos Productivos e Innovación ETP 2026.

1. Recuerdo institucional tipo trofeo por reconocimiento al Primer Lugar del Concurso de Proyectos Productivos e Innovación 2026 – Educación Técnico-Productiva.

2. Diseño:

Diseño personalizado, alusivo a la Educación Técnico-Productiva (ETP), emprendimiento, productividad e innovación.

Figura central en formato troquelado, con elementos representativos como herramientas, foco de innovación y elementos productivos.

Acabado visual moderno, institucional y de alta calidad.

Bordes con acabado dorado y detalles en relieve.

3. Material:

Cuerpo principal: acrílico transparente o acrílico cristal de alta resistencia, con impresión gráfica de alta resolución.

Espesor referencial: 20 mm.

Base: madera MDF de alta densidad, revestida o barnizada en acabado tipo madera.

Plaquita frontal: metal dorado o aluminio anodizado dorado, con grabado o impresión de alta calidad.

4. Dimensiones referenciales:

Altura total: 25 a 30 cm.

Ancho proporcional al diseño: aproximadamente 18 a 22 cm.

Base: aproximadamente 20 × 8 × 4 cm.

Las dimensiones podrán adecuarse proporcionalmente al diseño final.

5. Plaquita institucional:

La base deberá incorporar una placa metálica dorada con el siguiente texto:

RECONOCIMIENTO AL PRIMER LUGAR CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E INNOVACIÓN 2026

6. Identificación institucional:

Incorporar el logotipo oficial de la UGEL Cusco en una plaquita frontal ubicada en la parte inferior de la figura principal, respetando sus colores y proporciones institucionales.

7. Acabados:

Impresión UV de alta resolución.

Elementos gráficos en alto relieve o efecto 3D.

Bordes pulidos y sin filos cortantes.

Base estable y resistente.

Placa firmemente adherida a la base.

Presentación final limpia, sin rayaduras, manchas ni defectos visibles.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia”



Modelo referencial

Denominación: 10 Medallas – I Concurso de Proyectos Productivos e Innovación ETP 2026.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

Producto: Medalla conmemorativa troquelada de doble cara (Anverso y Reverso).

Dimensiones:

Diámetro exterior (punta a punta de engranaje): 75.0 mm.

Espesor total en alto relieve: 4.5 mm – 5.0 mm.

Espesor de base (cuerpo): 3.0 mm.

Material base: Bronce o aleación de zinc de alta densidad (fundición inyectada / troquelado 3D).

Acabado superficial: Baño en oro mate / chapa de oro con acabado arenado (sandblast) en fondos y pulido satinado en los elementos 3D sobresalientes.

Tratamiento de protección: Laca electroforética transparente para prevención de oxidación y desgaste por fricción.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANVERSO (FRENTE)

Forma perimetral: Engranaje industrial de 12 dientes simétricos.

Leyenda en borde circular superior (En relieve pulido):

"I CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E INNOVACIÓN"

Leyenda en borde circular inferior (En relieve pulido):

"EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA"

Anillo interno central:

Texto en relieve: "UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CUSCO".

Elemento central: Isologotipo institucional UGEL Cusco en alto relieve 3D sobre fondo con textura arenada fina.

Iconografía técnica distribuida (Relieve 3D satinado):

Gastronomía y Pastelería: Batidora eléctrica de mano.

Carpintería y Madera: Martillo, bloques de madera y calibre Vernier / pie de rey.

Textil y Confección: Máquina de coser y maniquí de modistería.

Construcción Civil: Plomada de albañil y cuchara de tarrajeo.

Electricidad y Electrónica: Multímetro digital, caudín y componentes electrónicos.

Mecánica / Soldadura: Compás de precisión, careta de soldar y soplete.

Símbolo de cooperación (Base central): Apreton de manos tridimensional que representa el trabajo en equipo y emprendimiento.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REVERSO (POSTERIOR)

Forma perimetral: Engranaje industrial (coincidente en simetría con el anverso).

Leyenda en la franja circular superior (Alto relieve):

"MEDALLA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO TÉCNICO"

Leyenda en arco secundario:

"I CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E INNOVACIÓN ETP 2026"

Iconografía temática central (Escena 3D):

Fondo: Muro de piedra Inca en relieve geométrico detallado, coronado por las montañas del Cusco y el Sol radiante (Inti).

Símbolos de innovación y tecnología:

Micrómetro / Palmer de precisión.

Máscara de soldadura.

Microchip con líneas de circuito impreso.

Mano interactuando con herramienta digital / calculadora.

Inscripción institucional inferior (Texto grabado/relieve plano):

Logo / Marca "CUSCO REGIONAL".

Leyenda conmemorativa: "RECONOCIENDO LA EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA Y EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR DE LA REGIÓN CUSCO".

Pie de edición: "SEPTIEMBRE 2026 - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CUSCO".

Identificador territorial en solapa inferior: "CUSCO - PERÚ".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CINTA DE COLGAR (CINTA CEREMONIAL)

Material: Cinta de tela satén brillante de alta densidad con bordes reforzados antislit (anti-deshilachado).

Dimensiones:

Ancho: 30 mm (3.0 cm).

Largo desplegado: 900 mm (90 cm total / 45 cm por lado doblado).

Color: azul oscuro

Sistema de Sujeción a la Medalla:

Pasa-cinta: Asa ovalada o triangular superior integrada en el diente principal de la medalla de engranaje (bañada en el mismo acabado de oro mate).

Enganche: Mosquetón metálico de alta resistencia con baño dorado mate o costura V de remate en la punta para inserción directa en la argolla de la medalla.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia”



Modelo referencial



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- Estar Activo y habido en la SUNAT.
- Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de I UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el Almacén Central De La Unidad De Gestión Educativa Local Del Cusco, Ubicada En Av. Camino Real N° 114 Wánchaq – Cusco.

PLAZO: El Plazo para la entrega de los bienes será de dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

HORARIO DE ATENCION:

De 8:30 A 13:00 horas De Lunes A Viernes

De 14:00 A 16:30 horas De Lunes A Viernes

7. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de almacén o la que haga sus veces. La conformidad es otorgada por la especialista de educación Técnico Productiva de la Unidad de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, en el plazo máximo de siete (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La conformidad de recepción de los bienes a entregar, tanto del plazo y cantidad por la Oficina de Almacén; y la calidad será por el jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica, de la UGEL Cusco.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizara en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Copia de la Orden de Compra
- Guía de remisión
- Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria – CCI.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.

9. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{"F" \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

$$"F" = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO
Mg. Nancy Nolasco Mamani
COORDINADORA DE SERVICIOS
TÉCNICO PROYECTIVA



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de),con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda